

## OTRAS DISPOSICIONES

### DEPARTAMENTO DE CULTURA Y POLÍTICA LINGÜÍSTICA

#### 4443

*RESOLUCIÓN de 10 de octubre de 2025, del director de HABE, por la que actualiza la tasa relativa a la concesión de dominio público de uso privativo del edificio sito en el barrio Larrea n.º 8 de Amorebieta-Etxano.*

Por Resolución de 30 de junio de 2020, del director de HABE (BOPV n.º 35 de 17 de febrero de 2021), se adjudicó la concesión de dominio público de uso privativo del edificio sito en el barrio Larrea n.º 8 de Amorebieta-Etxano a la fundación Aurten Bai Fundazioa y se fijaron sus condiciones.

El apartado 3.º del Anexo de la citada Resolución, in fine, establecía el siguiente régimen económico para el desarrollo de la concesión:

«3.– Régimen económico.

(...)

Así, la tasa a abonar durante los cinco primeros años será de 46.809,85 euros: 31.206,57 euros en concepto de inversión y 15.603,28 euros en la cuenta bancaria que se detalla a continuación.

(...)

La tasa anual a que se refiere esta cláusula será revisada una vez transcurridos 5 años desde la formalización de la concesión, según la valoración catastral vigente en ese momento, y así sucesivamente cada 5 años.»

Transcurrido el plazo señalado, resulta procedente revisar el importe de la tasa empleando la metodología descrita en la antecitada Resolución de adjudicación de la concesión administrativa.

Se ha incorporado memoria económica que cuantifica la tasa en los siguientes importes:

Valor catastral: 1.628.796,05 euros.

2 % destinado a inversiones: 32.575,92 euros.

1 % a abonar por transferencia: 16.287,96 euros.

Por lo expuesto,

#### RESUELVO:

Primero.– Actualizar la tasa relativa a la concesión de dominio público de uso privativo del edificio sito en el barrio Larrea n.º 8 de Amorebieta-Etxano en favor de la fundación Aurten Bai Fundazioa.

La tasa a abonar durante los cinco años siguientes será de 32.575,92 euros en concepto de inversión y 16.287,96 euros en la cuenta bancaria señalada en la Resolución de adjudicación originaria de la concesión.

Segundo.– Notificar esta resolución a la entidad concesionaria, la fundación Aurten Bai Fundazioa, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco para conocimiento general.

Tercero.– Este acto administrativo surtirá efectos en el momento de su notificación. Transcurridos cinco años desde la citada fecha, y tal y como se indica en la Resolución de adjudicación originaria de la concesión, procederá una nueva actualización de la tasa, que se calculará empleando la metodología allí señalada.

Cuarto.– La presente Resolución no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante la vicepresidenta Primera del Gobierno y consejera de Cultura y Política Lingüística en el plazo de un mes a contar desde su publicación.

En Donostia / San Sebastián, a 10 de octubre de 2025.

El director de HABE,  
JOKIN AZKUE ARRASTOA.